ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Palestina, Caldas de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: *"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS."*

Este proyecto se centra en el " *Mejoramientos de vivienda en las zonas urbanas del municipio de Palestina, Caldas*", específicamente en los barrios Uribe Uribe, Pablo Valdez, Centro, La Pista, El Carmen, Prado Alto, Prado Bajo, Bello Horizonte, Fundadores, La Colina, Los Nogales, Nogales Apartamentos, Barrio Popular, Barrio Renan Barco, Las Colinas. Este proyecto busca optimizar **las condiciones físicas, sanitarias y de habitabilidad de las viviendas ubicadas en zonas urbanas vulnerables**, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de las familias beneficiadas.

A través de este proyecto se busca reducir el déficit cualitativo de vivienda urbana, mediante la ejecución de obras que permitan:

- Reparar o reforzar estructuras deterioradas (pisos).
- Mejorar instalaciones sanitarias e hidráulicas.
- Construir o adecuar baños y cocinas en condiciones adecuadas de salubridad.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

ASPECTOS LEGALES

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En cuanto a los aspectos legales es indispensable estipular que la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

De acuerdo a lo dispuesto en la presente Selección Abreviada se regirá por lo dispuesto en la constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista será por medio de la SELECCIÓN ABREVIADA.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

1. Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:

   - Licitación Pública.
   - **SELECCIÓN ABREVIADA.**
   - Concurso de méritos.
   - Contratación directa.

2. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo con la definición de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable a los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello", modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

Por otra parte en su parágrafo Primero se establece:

"*...La ausencia de requisitos la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en la que se utilice el mecanismo de subasta deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.....*"

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del decreto 1510 de 2013

ASPECTOS COMERCIALES Y GENERALIDADES DEL MERCADO

El presente proceso es un contrato de obra pública, enfocado a infraestructura de vivienda, y su contratación no es una compra definida o especifica de productos o materiales, sin embargo, los materiales que se necesitan para la ejecución, pese a que no son parte del objeto del contrato, este conlleva un análisis de los precios unitarios APU, necesarios para la ejecución de la obra, el cual a su vez sirve como insumo para la construcción del presupuesto oficial.

La estructura económica de Colombia, como en muchos países, se organiza en tres sectores principales que son fundamentales para el desarrollo y crecimiento del país.

- El sector primario se enfoca en la agricultura y la extracción de recursos naturales, siendo vital para la economía debido a la rica biodiversidad y los recursos que ofrece el territorio colombiano.
- El sector secundario, por su parte, incluye la industria manufacturera, la construcción y la minería, transformando materias primas en productos terminados que impulsan el comercio interno y las exportaciones.
- El sector terciario abarca la prestación de servicios, incluyendo el turismo, la educación, la salud y los servicios financieros, entre otros, que contribuyen significativamente al PIB y emplean a una gran parte de la población.

Cada uno de estos sectores es interdependiente y juntos forman una economía diversificada que busca adaptarse a los cambios globales y mantener la estabilidad económica. No obstante según el tipo de actividad económica de estos tres sectores, conlleva a otros sectores nuevos, como sector transporte, sector financiero, sector de comercio, sector de la construcción, sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

El sector de la construcción es un componente vital del sector secundario de la industria, que se centra en la transformación de materias primas en productos finales listos para el consumo. Este proceso de transformación es fundamental para el desarrollo económico, ya que crea infraestructura, viviendas y edificaciones que son esenciales para el crecimiento de las ciudades y países. Además, la construcción impulsa otras industrias, como la manufactura de materiales de construcción y la ingeniería civil, y genera empleo en una variedad de especializaciones. A pesar de los desafíos que enfrenta, como la sostenibilidad y el impacto ambiental, el sector de la construcción sigue siendo un pilar de la innovación y el progreso en la sociedad moderna.

El análisis del contexto general muestra que el sector tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país. La construcción de infraestructura más que un fin se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan. En este sentido Fedesarrollo afirma que por cada peso de valor agregado en obras civiles, se impulsa 1,4 pesos de producción de la economía por la utilización de la infraestructura como insumo.

El componente de construcción de obras civiles ha ganado mayor participación dentro del PIB total, entendiendo que cuando se habla de proyectos de infraestructura u obras civiles se hace referencia a aquellas actividades dirigidas a la construcción de:

• Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcción de subterráneos.

• Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. • Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias.

• Construcciones para la minería y tuberías para el transporte.

• Otras obras de ingeniería.

Pese a la evolución en términos económicos y su crecimiento que por los que ha atravesado el país a través del tiempo hasta la actualidad, se han ido presentando innumerables cambios en materia de construcción de edificios, viviendas, empresas parques industriales o cualquier tipo de infraestructura, los cuales han sido testigos de varias transformaciones en los últimos años.

El sector de la construcción en Colombia se ha convertido en los últimos años en una de las actividades con mayor dinamismo en la economía. No solamente se hace evidente que el sector de la construcción se encuentra en una fase expansiva, sino que su participación dentro del PIB ha ganado mayor importancia después de la crisis de 1999. A pesar de que el interés por analizar el comportamiento de este sector se ha hecho más evidente durante la última década, los trabajos más destacados para Colombia, con el objetivo de estimar los determinantes de la actividad edificadora, aparecen a mediados de los años ochenta.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

Por otro lado, se analizan los códigos UNSPSC para el presente proceso, los cuales corresponden a:

CODIGO	CLASE
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72111000	Servicios de construcción de unidades familiares
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72103300	Servicio de Mantenimiento de Edificios;

Análisis de Oferta y Demanda

Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en su sector de la construcción en los últimos años. A pesar de las dificultades económicas que ha enfrentado el país, el gobierno colombiano ha implementado políticas y acciones para fomentar el desarrollo del sector de la construcción.

A pesar de estos desafíos, se espera que el sector de la construcción en Colombia siga creciendo en los próximos años. Según las proyecciones del Banco Mundial, se estima que el PIB de Colombia crecerá en un promedio del 3.5% anual entre 2022 y 2026, lo que

impulsará aún más la demanda en el sector de la construcción. Según el DANE en el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023.

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión. Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas

VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

El presupuesto oficial del contrato de obra se estima en **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS $ 299.900.759,83**

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el Presupuesto elaborado profesional Jordan Felipe Duque Rodriguez arquitecto con T.P N° A19152018-1053824966, contrstista adscrito a la admnistarcion municpal.

Dicho presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acarree la ejecución contractual; el cual será cargado en Excel como anexo al presente proceso de selección.

NOTA: Se deberán ofertar el total de precios unitarios establecidos en el presente presupuesto.

En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni

tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario

Se le informa a los interesados, que todos los gastos de legalización, ejecución y descuentos de pago del contrato que llegare a celebrarse serán de responsabilidad UNICA del contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección, será de obra pública y se pagará bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

El presupuesto con cada ítem detallado se encuentra en documento Excel adjunto.

ASPECTOS FINANCIEROS:

Es importante establecer que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En este sentido la capacidad financiera se acredita mediante el certificado de registro único de proponentes RUP, el cual debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de las propuestas, en el mismo se certifica la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2024; en cumplimiento a la normatividad vigente Decreto 579 de 2021, la entidad evaluara las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional que se refleje en el RUP.

7

CAPACIDAD FINANCIERA – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Se considerará HÁBIL el proponente que presente lo siguiente:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

La capacidad financiera y organizacional de los Proponentes será verificada con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, conforme a lo establecido en los Documentos Tipo y el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Entidad corresponden a los definidos en los Pliegos Tipo aplicables al presente proceso de selección y buscan

garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad económica, financiera y organizacional suficiente para ejecutar adecuadamente el contrato.

Indicadores para Proponentes que acrediten condición de Mipyme

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

ASPECTO ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

ASPECTOS TECNICOS

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Mejorar las condiciones habitacionales y de calidad de vida de las familias que residen en viviendas en condiciones precarias en las zonas urbanas del municipio, a través de intervenciones de mejoramiento físico, técnico y social de sus viviendas.

1.2 ESPECIFICOS

- Identificar y diagnosticar el estado actual de las viviendas urbanas en condiciones vulnerables dentro del municipio.
- Diseñar e implementar soluciones de mejoramiento habitacional que respondan a las necesidades estructurales, sanitarias, eléctricas y estéticas de las viviendas priorizadas.
- Fortalecer la participación comunitaria y la apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios, promoviendo prácticas sostenibles y de autogestión del hábitat.
- Coordinar con entidades públicas y privadas para la movilización de recursos técnicos, económicos y humanos que permitan la ejecución eficiente del proyecto.
- Realizar seguimiento y evaluación del impacto del proyecto en la calidad de vida de los hogares intervenidos, asegurando la sostenibilidad de las mejoras realizadas.

2. PROBLEMÁTICA

En las zonas urbanas del municipio se evidencia una alta proporción de viviendas en condiciones de precariedad, que no cumplen con los estándares mínimos de habitabilidad, seguridad estructural, salubridad ni acceso a servicios básicos. Muchas de estas viviendas presentan deficiencias en su infraestructura, como pisos en mal estado, filtraciones de agua, instalaciones eléctricas deficientes y ausencia de baños o cocinas en condiciones adecuadas.

Esta situación afecta negativamente la calidad de vida de los habitantes, especialmente de poblaciones vulnerables como niños, adultos mayores y personas con discapacidad, quienes se ven expuestos a riesgos sanitarios, físicos y sociales. Además, la falta de condiciones adecuadas de vivienda incide directamente en problemáticas más amplias como la pobreza urbana, la exclusión social y la desigualdad.

A pesar de los esfuerzos locales, existe una brecha significativa entre la demanda de mejoramientos habitacionales y la capacidad institucional y financiera para atenderla, lo que perpetúa la vulnerabilidad de estas familias y limita su desarrollo integral.

3. CAUSA Y EFECTO

3.1 Causas

Déficit de políticas públicas o limitaciones en la cobertura de programas de vivienda social.

- Escasa inversión pública en mejoramiento habitacional.
- Falta de coordinación interinstitucional.

Bajos ingresos de los hogares urbanos.

- Imposibilidad de financiar reparaciones o ampliaciones por cuenta propia.
- Alta tasa de informalidad laboral.

Crecimiento urbano desordenado.

- Expansión de asentamientos informales sin planificación.
- Ocupación de terrenos no aptos para vivienda.

Falta de acceso a crédito o financiamiento para mejoras habitacionales.

- Requisitos financieros que excluyen a familias vulnerables.

- Falta de conocimiento o apoyo técnico para gestionar estos recursos.

Débil cultura de mantenimiento del hogar.

- Desconocimiento de prácticas adecuadas de conservación de la vivienda.
- Falta de asesoría técnica comunitaria.

3.2 Efectos

Condiciones de vida inadecuadas para los habitantes.

- Aumento de enfermedades respiratorias y gastrointestinales.
- Riesgo de accidentes domésticos por estructuras inseguras.

Reproducción del círculo de la pobreza.

- Menores oportunidades de educación, salud y empleo.
- Desigualdad persistente en zonas urbanas.

Deterioro del entorno urbano.

- Afectación estética, ambiental y funcional del tejido urbano.
- Incremento de zonas con problemas de seguridad o exclusión social.

Desvalorización del patrimonio familiar.

- Pérdida del valor económico y simbólico de la vivienda.
- Imposibilidad de utilizarla como activo productivo o de respaldo financiero.

Aumento de la vulnerabilidad ante desastres.

- Riesgo en caso de lluvias, sismos u otros eventos naturales.
- Falta de infraestructura adecuada para enfrentar emergencias.

ANALISIS DE RIESGO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis, identificación, tipificación, estimación, asignación y valoración de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

La Entidad estructuró la administración de riesgos teniendo en cuenta los eventos que puedan afectar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, así como aquellos

que puedan incidir en la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de los fines estatales, el equilibrio económico del contrato, la transparencia del proceso y la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.

En consecuencia, la Entidad elaboró la correspondiente matriz de riesgos, en la cual se identifican los riesgos previsibles del proceso, su probabilidad de ocurrencia, impacto, valoración, asignación, tratamiento, monitoreo y controles de mitigación, conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, documento que hace parte integral de los estudios previos y del proceso de selección.

Expedido en Palestina, Caldas a en el mes de mayo de 2026

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA
Secretario de Planeación y desarrollo integral

Proyecto: Nelson Andrés Castaño González- Coordinador de Planeación